



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 866-2019-GRLL/GOB.

Trujillo, 28 MAR 2019

VISTO:

El Acuerdo Regional N° 067-2018-GRLL/CR de fecha 12 de Octubre de 2018; Informe Técnico N° 052-2018-GRLL-GRA/SGGP-CASR y el Oficio N° 409-2018-GRLL-GRA/SGGP, expediente 03879148, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú de 1993, prescribe que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la armonía regional, fomentan las inversiones; actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo; asimismo son competentes para administrar a sus bienes y rentas;

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Artículo 2° y 4° respectivamente, establecen que, los Gobiernos Regionales son personas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal. Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, los Gobiernos Regionales son competentes para administrar sus bienes y rentas. Asimismo son atribuciones del Concejo Regional, autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° inciso c) y el artículo 15° inciso i) de la Ley Orgánica antes glosada, respectivamente;

Que, mediante ley N° 29151, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente de bienes del Estado;

Que, el Artículo 18° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, prevé que las entidades públicas deben procurar el uso económico y social de sus bienes, conforma a los procedimientos establecidos en el Reglamento de la presente Ley, y atendiendo a los fines y objetivos institucionales;

Que, mediante la Resolución N° 046-2015/SBN se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" en cuyo numeral 6.5.1 Donación inciso 6.5.1.2), establece Los Procedimientos para llevar a cabo la donación de bienes muebles dados de baja;

Que, en cumplimiento a los numerales 6.5.1.1, 6.5.1.2 y 6.5.1.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN, sobre Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, se procede a implementar las medidas que conduzcan a su ejecución y puesta en marcha sobre el procedimiento para el acto de disposición de donación de los bienes muebles dados de baja de Propiedad del Gobierno Regional La Libertad;



Que, con la facultad que le atribuye el Artículo 15º inciso i) de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales, el Concejo Regional de la Libertad, mediante Acuerdo Regional N° 0128-2017-GRLL/CR, autoriza la trasferencia a título gratuito, mediante la modalidad de Donación de Un (01) bien mueble de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, dado en Afectación en Uso al puesto de salud "VILLA DEL MAR" – Huanchaco según RGR. N° 40-2009-GRLL-GGR/GRA de fecha 29/09/2009 y dado de baja contable y patrimonial mediante RGR N° 033-2012-GR-LL-GGR/GRA de fecha 26 de octubre de 2012 y Rectificada con RGR N° 11-2013-GRLL-GGRGRA de fecha 11/03/2013, a favor del PUESTO DE SALUD "VILLA MAR", DISTRITO DE HUANCHACO, REGION LA LIBERTAD;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIA REGIONAL N°040-2009-GRLL-GGR/GRA, de fecha 29 de setiembre de 2009, en su artículo primero señala: ..." APROBAR la afectación en Uso de los bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional de La Libertad a favor de las entidades públicas de la Región de La Libertad, conforme a la descripción que se detalla en el anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución, por el plazo legal de dos (02) años; camioneta PICK UP 4X2, marca Toyota, modelo HI LUX, color gris metal, placa PGG-183, numero de motor 2L-3822873, año 2009, estado malo...";

Que, con RESOLUCIÓN GERENCIA REGIONAL N° 033-2012-GRLL-GGR/GRA, de fecha 26 de octubre de 2012, en su artículo primero señala: APROBAR la Baja contable y patrimonial de los bienes muebles del Gobierno Regional de LA Libertad por la suma de Cuatro Millones, Doscientos cincuenta mil, ciento noventaiocho y 92/100 SOELS (S/. 4'250,198.92), bienes que se encuentran en los estados financieros, y están en calidad de afectación en Uso...";

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIA REGIONAL N°011-2013-GRLL-GGR/GRA, de fecha 11 de marzo de 2013, en su artículo primero señala: ..." RECTIFICAR la Resolución Gerencial Regional N° 033-2012-GR-LL-GG/GRA, de fecha 26 de octubre del 20125, en lo que respecta a valor de la suma total de los bienes muebles descritos y del contenido delos cuadros que forman parte del artículo primero de la referida Resolución , con sus respectivos valores y cuentas de cada bien, debiendo ser el valor de la suma total de Un Millón Novecientos Cincuentaitres Mil, Setecientos Noventauno con 62/100 soles ( 1,953,791.62)...";

Que, mediante OFICIO N° 042-2018-GR-LL-GRDS-DRSP/UTES T.E/P.S VILLA DEL MAR, de fecha 21 de junio de 2018, la Lic. Yanett Ybaceta de Castrat del Puesto de Salud Villa del Mar jurisdicción de la UTES N° 6 Trujillo Este, Distrito de Huanchaco, Región la Libertad, solicita la donación definitiva de 01 bien mueble dado en Afectación de Uso tales como son: Una (01) camioneta PICK UP 4X2, marca Toyota, modelo HI LUX, color gris metal, placa PGG-183, numero de motor 2L-3822873, año 2009, numero chasis LN85-0143930, estado malo, el mismo que le fueron cedido anteriormente en Afectación en Uso, mediante la Resolución Gerencia Regional N° 040-2009-GR-LL-GGR/GRA; asimismo, adjuntando el INFORME N° 001-2018-GR-LL-GRDS-DRSP/UTES T.E/P.S VILLA DEL MAR, de fecha 20 de junio de 2018, mediante el cual sustenta la necesidad del bien mueble en uso, los mismos que ha sido reparado con el fin de trasladar a los pacientes en las posibles emergencias, asimismo el desplazamiento del personal a las diferentes zonas rurales donde atendemos las necesidades de los pobladores de nuestra jurisdicción del puesto de salud "VILLA DEL MAR", Distrito de Huanchaco, Región La Libertad (Adjunta copia DNI, Resolución Directoral de designación como director);

Que, mediante Informe N° 46-2018-GRLL-GRA-SGGP/RMSA, de fecha 12 de julio de 2018, la Ing. Rosalyn Milagros Sánchez Araujo, encargado de la base de bienes codificables, hace de conocimiento que la camioneta de código patrimonial 678250000177, marca Toyota, se encuentra dado en Afectación en Uso al Puesto de Salud "VILLA DEL MAR", Distrito de Huanchaco, Región La Libertad según RGR. N° 40-2009-GRLL-GGR/GRA de fecha 29/09/2009 y dado de baja contable y patrimonial mediante RGR N° 033-2012-GR-LL-GGR/GRA de fecha 26 de octubre de 2012 y Rectificada con RGR N° 11-2013-GRLL-GGRGRA de fecha 11/03/2013, según figura en la Base de Bienes codificables (SIADesk) mediante;



Que, mediante Informe Técnico N° 052-2018-GRLL-  
GRA/SGGP-CASR, DE FECHA 18 DE JULIO DE 2018, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, concluye que, teniendo en consideración que los bienes muebles cumplen con las normas administrativas establecidas para tales fines, de lo actuado al respecto, servirá para sustentar el acto de disposición correspondiente de donación, según los procedimientos establecidos en el inciso 6.5.1.2), de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución 046-2015/SBN; por lo que recomienda a la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional La Libertad, DERIVAR al Consejo Regional La Libertad, el expediente administrativo de bienes muebles dados de baja propuestos para donación, de conformidad con lo prescrito en el inciso i), del Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a fin de que se autorice la donación de estos bienes a favor de la entidad pública solicitante, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, y Directiva N° 001-2015/SBN, posterior a ello se elaborará la Resolución de donación y el acta de entrega – recepción;

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR; demás normas complementarias, el Pleno del Consejo Regional ACORDO;

Que, habiéndose revisado y evaluado el expediente administrativo que contiene la solicitud de donación de un bien mueble dado en Afectación en Uso al Puesto de Salud "VILLA DEL MAR", Distrito de Huanchaco, Región La Libertad, según RGR. N° 40-2009-GRLL-GGR/GRA de fecha 29/09/2009 y dado de baja contable y patrimonial mediante RGR N° 033-2012-GR-LL-GGR/GRA de fecha 26 de octubre de 2012 y Rectificada con RGR N° 11-2013-GRLL-GGRGRA de fecha 11/03/2013, a favor del **PUESTO DE SALUD "VILLA MAR", DISTRITO DE HUANCHACO, REGION LA LIBERTAD**; propuesto para donación;

Que, estando a lo dispuesto por la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; Directiva N° 001-2015/SBN; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Administración, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DONAR**, Un (01) bien mueble de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, dados dado en Afectación en Uso al Puesto de Salud "VILLA DEL MAR", Distrito de Huanchaco, Región La Libertad, según RGR. N° 40-2009-GRLL-GGR/GRA de fecha 29/09/2009 y dado de baja contable y patrimonial mediante RGR N° 033-2012-GR-LL-GGR/GRA de fecha 26 de octubre de 2012 y Rectificada con RGR N° 11-2013-GRLL-GGRGRA de fecha 11/03/2013, a favor del **PUESTO DE SALUD "VILLA MAR", DISTRITO DE HUANCHACO, REGION LA LIBERTAD**, conforme a la siguiente descripción; conforme a la siguiente descripción:

N°	DENOMINACION	CÓDIGO PATRIMONIAL	DETALLE TÉCNICO						ESTADO	CUENTA	VALOR ADQ (SI)
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	PLACA	AÑO			
01	CAMIONETA	678250000177	TOYOTA	HI LUX	GRIS METAL	LN85-0143930	PGG-183	2009	MALO	1503.0101	1.00



**ARTÍCULO SEGUNDO:** EXTINGUIR la afectación en uso del bien mueble que fue afectado mediante Resolución Gerencial Regional N° 040-2009-GR-LL-GGR/GRA de fecha 29 de setiembre de 2009; del bien donado.

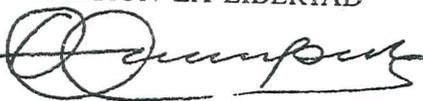
**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER que la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, elabore y suscriba el acta de entrega-recepción de Un (01) bien mueble descrito en el Artículo Primero, transferidos a título gratuito, mediante la modalidad **DONACION**, a favor de la **PUESTO DE SALUD "VILLA MAR", DISTRITO DE HUANCHACO, REGION LA LIBERTAD**.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, a la Sub Gerencia de Contabilidad, al Órgano de Control Interno del Gobierno Regional La Libertad, al **PUESTO DE SALUD "VILLA MAR", DISTRITO DE HUANCHACO, REGION LA LIBERTAD**.

**ARTÍCULO QUINTO:** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



REGIÓN LA LIBERTAD  
  
.....  
**Manuel Felipe Llampén Coronel**  
GOBERNADOR REGIONAL